

ORD.: N. ° 6047/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005790

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 06 de Abril de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: OSCAR RIVERA VEGA – 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de Marzo de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, junto con saludar procedo a solicitar la siguiente información: 1. Listado de asesores de concejales desde junio 2021 a marzo 2023. Con montos asignados a cada uno de ellos y detalle de profesión y/o oficio. 2. Se informe si estos asesores recibieron su sueldo (fecha indicada en el punto anterior) bajo la figura de la asignación establecida en el artículo 92 bis de la Ley 18.695. 3. En el evento que los asesores/as no reciban su asignación de conformidad al artículo 92 bis de la ley 18.695, informar ítem presupuestario sobre el que se imputó los años, 2021, 2022 y actual 2023. 4. En el evento que esta asignación no fuese en virtud del artículo 92 de la Ley 18.695 entréguese correo y/o memo y/o oficio y/o ordinario de la Dirección de Control o Asesoría Jurídica que autoricen y justifiquen legalmente el pago, sin pasar por ese artículo. 5. En el evento que esta asignación en algunos de los años 2021, 2022 o 2023 no se haya pagado en virtud del artículo 92 bis de la ley 18.695, se solicita que se entreguen los correos electrónicos y/u oficio enviados por las concejales y/o concejales de la comuna, haciendo observación al pago de la asignación sin pasar por aprobación del concejo (como indica la norma)".
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Administración Municipal, se da a conocer que el Municipio no cuenta con asesores para el Concejo, por lo tanto, no existen pagos ni información por entregar.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.




**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee